

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1.509/3 (MEyP)-2026

Emisión: 3/7/2026
BO (Tucumán): 28/7/2026

VISTO la realización de la segunda edición de la "Expo Sobre Ruedas", a desarrollarse durante los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento, será la segunda gran exposición del Norte Argentino dedicada al universo de los vehículos, la movilidad y el estilo de vida sobre ruedas, el que se realizará en el predio ferial de la Sociedad Rural de Tucumán, sito en Avenida Camino del Perú N° 1050, Cevil Redondo, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Que, como resultado de la experiencia alcanzada en la primera edición de Expo Sobre Ruedas, quedó demostrado el gran interés del público por el tipo de iniciativa que propone y el importante movimiento económico, comercial y turístico generado por el evento, como así también el fortalecimiento del posicionamiento de la Provincia de Tucumán, como sede de grandes exposiciones regionales.

Que, en ese marco, resulta oportuno acompañar desde el Poder Ejecutivo Provincial la realización de este evento, mediante medidas fiscales concretas que potencien las actividades económicas que se ejerzan durante su realización.

Que en tal sentido, deviene oportuno establecer en cero por ciento (0%) las alícuotas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, respecto de los ingresos provenientes de las actividades ejercidas en el predio ferial y de los actos, contratos y operaciones que se formalicen durante el desarrollo y/o en el marco de la EXPO SOBRE RUEDAS.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1034 del 22 de junio de 2026 adjunto a fs. 11/12 de autos y de conformidad con las facultades establecidas por los Artículos 11° y 14° de la Ley N° 8467 (T.C. 2025) y modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto de los ingresos provenientes de las actividades ejercidas dentro de las instalaciones del predio ferial de la Sociedad Rural de Tucumán, sito en Avenida Camino del Perú N° 1050, Cevil Redondo, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, durante el desarrollo de la segunda edición de la EXPO SOBRE RUEDAS los días 21, 22 y 23 de Agosto de 2026.-

Poder Ejecutivo
Tucumán

ARTÍCULO 2º.- Establecer la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto de Sellos, respecto de los actos, contratos y operaciones que se formalicen durante el desarrollo y/o en el marco de la segunda edición de la EXPO SOBRE RUEDAS, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo